

BOLETÍN Nº 90 - 10 de mayo de 2019

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Convocatoria para la contratación temporal de profesor de Acordeón en la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre”

Resolución de 18 de febrero de 2019 de la Presidenta de la Junta Rectora del Patronato Municipal de la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz) por la que se aprueba la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de profesor de Acordeón en la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz) en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

Estimándose necesaria la elaboración de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Profesor de Acordeón en la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz) con destino en la citada Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz) en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me viene conferidas por las disposiciones de aplicación y en atención al Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

RESUELVO:

- 1.–Aprobar la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de profesor/a de la Especialidad Acordeón, con destino en la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz) en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.
- 2.–Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de pruebas selectivas, que se incorporan a esta Resolución como Anexo I.
- 3.–Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Noáin (Valle de Elorz), 18 de febrero de 2019.–La Presidenta, Cecilia Antolín Astigarraga.

ANEXO I

BASES

Base 1.–Objeto de la convocatoria y normas generales.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria, constituir, mediante pruebas de selección, listados de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de profesor/a de Acordeón con destino en la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” de Noáin (Valle de Elorz) en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.
- 1.2. La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de Navarra y las bases estarán a disposición de las personas interesadas en página web municipal www.noain.es/es.
- 1.3. La notificación a los aspirantes de cualquier incidencia, acto o recurso que les afecte sobre la presente convocatoria, sus bases o actos que se dicten en su ejecución, se realizará mediante su publicación en la página web municipal de Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) www.noain.es/es/.
- 1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.
- 1.5. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración, equivalente al nivel B de los definidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás conceptos retributivos contemplados, en

su caso, en plantilla orgánica y normativa vigente.

1.6. Para las contrataciones que se efectúen al amparo de esta convocatoria, se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

Base 2.–Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Hallarse en posesión del título de Grado Medio o Profesional de Música en la especialidad de Acordeón o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 3.–Instancias y plazo de presentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar su solicitud, ajustada al modelo que figura en el anexo de las presentes bases, en cualquiera de los Registros del Patronato Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz) sito en la Escuela Municipal de Música (calle San Miguel, 2, 31110 Noáin) o en cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación, sin perjuicio de que cuando sean llamados para su contratación deban aportar la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente, requerida por la normativa vigente:

–Fotocopia del DNI o documento que acredite la identidad y nacionalidad del aspirante y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad o parentesco exigidos en la base 2.a de la convocatoria.

–Fotocopia del título señalado en la base 2.c de la presente convocatoria.

–Los méritos que los aspirantes quieran aportar y que deberán ser presentados y acreditados documentalmente en el momento de presentar la solicitud a la cual quedarán adjuntos. En el caso de experiencia laboral se deberá acreditar presentando la vida laboral.

Base 4.–Lista provisional y definitiva.

4.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la página web del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) (www.noain.es).

Las personas aspirantes excluidas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.2. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Patronato de Música de la Escuela Municipal de Noáin (Valle de Elorz) dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la web del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) www.noain.es. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

4.3. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 5.–Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal de cada Especialidad estará compuesto por los siguientes miembros, si bien su composición definitiva puede quedar fijada en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos:

–Presidente: Doña María Cecilia Antolín Astigarraga, Presidenta de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz).

–Suplente Presidente: Aitor Pérez Bakaikoa, Concejal de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz).

–Primer Vocal: Doña Garbiñe Sertutxa Azkarate, Profesora de la Especialidad Acordeón y Directora de la Escuela Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz).

–Suplente primer Vocal: Doña Ainhoa Iparraguirre Iribarren, profesora de Acordeón en la Escuela de Música de Burlada-Villava.

–Segundo Vocal: Doña Oihane Manterola Legaz, Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz).

–Suplente Segundo vocal: Doña Marta Moreno Ibarrola, Profesora de Lenguaje Musical de la Escuela Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz).

–Tercer vocal: Don Joseba Andoni Zugasti Arizmendi, Representante del Profesorado y Profesor de Percusión de la Escuela Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz).

–Suplente Tercer vocal: Doña África Domínguez Méndez, Profesora de Guitarra Clásica en la Escuela de Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz).

–Vocal-Secretario: Doña Isabel Álvarez Berango, Secretaria de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz) y Profesora de Piano.

–Suplente Vocal-Secretario: Doña Laura Álvarez Berango, Directora de Coros y Profesora de Lenguaje Musical de La Escuela Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz).

5.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta del Patronato, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la normativa vigente.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con la lista definitiva.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

Base 6.–Desarrollo y valoración del proceso de selección.

6.1. El proceso de selección, para la constitución de la lista, constará de dos partes:

6.1.1. Valoración de méritos (máximo 30 puntos):

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo. Los méritos deberán ser presentados y acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud a la cual quedarán adjuntos.

A.–Experiencia docente (máximo 20 puntos):

A.1.–Por cada curso completo y en proporción a la jornada de servicios prestados como profesor de Acordeón, en conservatorios o escuelas de música de Administraciones Públicas: 1,50 puntos.

Por fracciones de curso y en proporción a la jornada. Por cada mes en las plazas solicitadas: 0,125 puntos.

A.2.–Por cada curso completo y en proporción a la jornada de servicios prestados como profesor de Acordeón, en Centros de Titularidad Privada (máximo 5 puntos): 0,75 puntos.

Por fracciones de curso y en proporción a la jornada. Por cada mes: 0,06 puntos.

B.–Formación (máximo 4 puntos):

–Para las especialidades instrumentales:

B.1.–Por poseer el título Superior de Acordeón: 3 puntos.

B.2.–Por poseer titulación de grado Medio o Superior en otra especialidad diferente: 0,50 puntos.

B.3.–Por poseer titulación de índole pedagógica de nivel medio o superior: 0,50 puntos.

C.–Otros méritos (máximo 6 puntos):

C.1.–Otros méritos que se desee aportar, que estén relacionados con la especialidad de Acordeón y sean debidamente acreditados por el aspirante y que no hayan sido objeto de valoración en los apartados anteriores.

Concierto como solista de Acordeón: 0,5 puntos.

Concierto en agrupaciones tocando Acordeón: 0.25 puntos.

Asistencia a cursos de formación en torno a la especialidad Acordeón: 0,25 puntos.

Publicaciones en torno a la disciplina musical: 0.5 puntos.

El tribunal podrá solicitar en cualquier momento, aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos presentados por los concursantes.

6.1.2. Ejercicio práctico (máximo 70 puntos).

Consistirá en la realización de dos pruebas:

A.–Prueba práctica musical (20 puntos):

Interpretación como solista de dos o varios temas libres que no excedan de diez minutos de duración en total. Se valorará la corrección de los aspectos técnicos, musicales, sonoros y de estilo de las obras interpretadas por el/la aspirante.

B.–Prueba escrita (50 puntos):

Realización de un ejercicio escrito desarrollando cuestiones que plantee el Tribunal en torno a la enseñanza del Acordeón.

Se valorará la claridad expositiva, la coherencia y aplicabilidad de los contenidos expuestos con la situación planteada por dicho Tribunal, así como la variedad y riqueza de los recursos didácticos aportados por el aspirante.

6.2. La convocatoria para las pruebas se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no comparezcan quedarán eliminados.

Base 7.–Relación de aprobados y llamamiento.

7.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y en la web del Ayuntamiento del Valle de Noáin (Valle de Elorz), www.noain.es la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, abriendo un plazo para alegaciones de cinco días naturales.

Terminado el plazo, y resueltas en su caso las alegaciones, el Tribunal remitirá a la Presidenta del Patronato para su aprobación, la lista definitiva de aprobados, que incluirán nombre, apellidos, documento identificativo y puntuación, y se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y en la página web municipal: www.noain.es.

7.2. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Escuela Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz), de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

Base 8.–Gestión de la lista.

8.1. En cada ocasión que se produzca una necesidad de personal en los puestos reflejados en la presente convocatoria el Patronato Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz) llamará a los candidatos por orden de puntuación total final, de mayor a menor.

El candidato deberá aceptar o rechazar, en caso de imposibilidad justificada, la oferta laboral en el mismo día en que la misma sea realizada y, en todo caso, siempre con la suficiente antelación respecto de la fecha y hora de inicio de la prestación de servicios laborales por parte del candidato.

En caso de que el aspirante no acepte ni rechace la oferta laboral con la antelación suficiente al inicio de la relación laboral e inicio de prestación de servicios laborales, se pasará automáticamente a llamar al siguiente candidato.

En caso de aceptar la oferta laboral y no presentarse para la prestación de servicios laborales, o bien para la formalización de la documentación precisa para la formalización de la relación laboral, el candidato quedará automáticamente excluido de la lista para futuras ocasiones de necesidad de personal.

El rechazo de la oferta laboral, en caso de imposibilidad justificada, motivada y razonable, no será causa de exclusión de la lista ni será penalizado en forma alguna.

8.2. La lista de candidatos para la cobertura de necesidades de personal en el puesto objeto de la presente convocatoria tendrá una duración indefinida, permaneciendo en vigor hasta la fecha en que finalice un futuro nuevo

proceso selectivo que tenga por objeto la misma plaza de Profesor de Acordeón, que el Patronato Municipal de Música de Noáin (Valle de Elorz) convoque; momento en que quedará automáticamente derogada.

Base 9.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

ANEXO II

[Ficha de inscripción](#) (PDF).

Código del anuncio: L1904231